

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 891/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que una vez finalizado el periodo de baja laboral por incapacidad temporal, de doña Carmen Suanes Crespo, Segunda Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 10 de marzo de 2016, Resolución de Alcaldía número 653-2016, cuyo tenor literal de su parte dispositiva a continuación se transcribe:

«Resolución número 653-2016

Primero. Revocar el nombramiento, efectuado por Resolución de Alcaldía número 2872-2015, a don Francisco Javier Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, como Instructor Suplente de los procedimientos sancionadores que sean tramitados por el Ayuntamiento de La Carlota en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del municipio (Ley 7/2006, de 24 de octubre), una vez que ha finalizado el periodo de baja laboral por incapacidad temporal (maternidad), de doña Carmen Suanes Crespo.

Segundo. Nombrar a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana, como Instructora de los procedimientos sancionadores que sean tramitados por el Ayuntamiento de La Carlota en materia de Tráfico, Circulación de Vehí-

culos a Motor y Seguridad Vial; en materia de Convivencia Ciudadana y Vía Pública; de Protección de la Seguridad Ciudadana (Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo); y en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del municipio (Ley 7/2006, de 24 de octubre), y a don José Gracia Zafra, Secretario Accidental del Ayuntamiento, como Secretario de los mismos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Instructora y al Secretario para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Cuarto. Notificar la presente resolución a don Francisco Javier Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba), a 10 de marzo de 2016, de lo que yo como Secretario Accidental, doy fe. El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda. El Secretario Accidental (Resolución Alcaldía número 191-2016), Fdo. José Gracia Zafra. Firmado electrónicamente».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 15 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.